

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Divisorio de JHON JAIR VILLEGAS GUERRERO CONTRA OLGA TERESA MORENO MUÑOZ. Rad. No. 110014003020-2021-00893 00

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda declarativa especial divisoria de JHON JAIR VILLEGAS GUERRERO contra OLGA TERESA MORENO MUÑOZ.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de **DIEZ (10) DIAS.**

Désele el trámite previsto en el Capítulo 3 del Título III Procesos Declarativos Especiales, artículos 406 a 418 del Código General del Proceso.

ORDENAR que se notifique a la demandada según lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o alternativamente, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto Legislativo 803 de 2020

DISPONER la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20616752, correspondiente al inmueble objeto de división. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, comunicando la medida.

RECONOCER personería al abogado FRANCO RAMIRO GOMEZ BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.989.399 y TPA No. 70142 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.073 Hoy 25 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ